

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez informado que a la fecha no ha sido notificada la totalidad de la parte pasiva dentro del proceso con el n. ° 17001-40-03-011-2020-00033-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por el Banco GNB Sudameris S.A contra Gloria Estela Zapata González, radicado con el No. 17001-40-03-011-2020-00033-00

Advertido que a la fecha no ha sido notificada la ejecutada, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, REALICE la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma norma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d4160b5cca403bc73b1ef5437a7f9356928d0bbcea1fd94a81f745b9e53ff32

Documento generado en 13/11/2020 02:28:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>